



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 070-2025-MDSR

San Ramón, 05 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 116-2025-OPPR/MDSR, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitando APROBAR la desagregación de recursos por transferencia de partidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF; y el Informe N° 120-2025-MDSR/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41º de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2016.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.



P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de s/ 516, 000 000,00 (Quinientos dieciséis millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados en el presente literal se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025.

Que, según Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de s/ 516 000 000,00 (Quinientos dieciséis millones y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II el año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), (...)

Que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; donde la Municipalidad Distrital de San Ramón recibe una transferencia de partidas hasta por el monto total de s/ 423,759.00 (Cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles).

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 46.1 del artículo 46, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: "Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

[...]

2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL [...]"

Que, en el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF por la suma de S/ 423,759.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón, Provincia de Chanchamayo – Junín, para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Nacional
PLIEGO	009 – Ministerio de Economía y Finanzas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 – Recursos Determinados
RUBRO	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE TRANSACCIÓN	1 – Ingresos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	1.4 – Donaciones y Transferencias
PARTIDA DE INGRESO	1.4.14.63 – Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
TOTAL EGRESOS	423,759.00

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Renán A. Camón Wisc
ALCALDE

Distribución:
GM
GPP
OTI
cc Arch